	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS	Código: GC-F092
		Versión: 6
		Fecha: 22/11/2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO/CONVENIO N°: EPC-PDA-I-479-2023
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORIA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: GUAYABETAL 14 UNIDADES Y GUTIERREZ 17 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

VALOR: $ 38.815.014,00
(VALOR EN NUMEROS)

CONTRATISTA: CONSORCIO RURAL ORIENTE
(RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA)

PLAZO: 8 MESES
(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)

FECHA DE INICIACION: 11/09/2023
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 10/05/2024
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

PRORROGAS

Prorroga No.	Motivo De La Prorroga	Fecha De La Prorroga	Plazo De Prorroga	Nueva Fecha De Terminacion
N-A	N-A	N-A	N-A	N-A

SUSPENSIÓN

Suspension Nº	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspension	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminacion

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la suspensión N.1 del contrato de interventoria EPC-PDA-I-479-2023, de acuerdo al motivo expuesto:

El CONSORCIO RURAL ORIENTE, interventoría contratada, mediante oficio del 29 de enero de 2024 solicitó la suspensión del contrato, toda vez que los contratos de obra, objeto de supervisión se encuentra suspendidos dado los siguientes motivos:

Contrato de Obra No. 177 de 2023 que tiene por objeto " CONSTRUCCION DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001-2023", : Los antecedentes que dieron lugar a la Suspensión No. 1 no han sido superados, sumado a esto, es importante mencionar que las vías de acceso a los predios para algunos de los beneficiarios no se encuentran en óptimas condiciones y con paso restringido, por lo tanto ha sido imposible el acceso a los lugares. Así mismo, uno de los beneficiarios presenta problemas con la documentación de titulación en el predio, por lo tanto, este debe validarse por el Municipio y considerar las acciones que haya a lugar.

Contrato de Obra No. 079 de 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023" Los antecedentes que dieron lugar a la Suspensión No. 1 no han sido superados, toda vez que el municipio aún se encuentra evaluando la reubicación y posible sustitución de 8 beneficiarios, lo cuales manifiestan desistir de la unidad sanitaria, puesto que algunos de ellos salieron beneficiados con el subsidio de vivienda nueva como otros beneficiarios que no cuentan con una vía de acceso en óptimas condiciones para el tránsito de personas como para el trasiego de materiales, situación que debe evaluarse desde el Municipio.

Teniendo en cuenta lo descrito y de conformidad con la solicitud, las partes acuerdan suscribir el Acta de Suspensión No. 1, con reinicio condicionado, hasta tanto no se superen los hechos mencionados tanto en el Municipio de Guayabetal como de Gutiérrez.

Fecha de Suspensión	31/01/2024
Fecha de Reinicio	CONDICIONADA
Nueva fecha de Terminación	CONDICIONADA

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 31 de Enero del 2024.

FIRMA
NOMBRE WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO
R/L CONSORCIO RURAL ORIENTE
CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE

FIRMA
NOMBRE LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
SUPERVISORA

FIRMA
NOMBRE BRAYAN CAMILO BERMUDEZ
Profesional de Apoyo a la Supervisión

ORIGINAL : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
COPIA N. 1 : CONTRATISTA
COPIA N. 2 : INTERVENTOR/ SUPERVISOR

CONSORCIO RURAL ORIENTE
Nit No 901.738.687-6

Bogotá D.C, enero 29 de 2024.

Señores
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP
ING. LUCY ADRIANA HERNANDEZ
Director de interventoría
Calle 24 # 51-40 pisos 7 y 11. Bogotá D.C. Edificio Capital Towers
PBX (+57) 601 7954480

Al contestar refiérase al comunicado ***CRO-EPCPDAI479-54***

Referencia: *INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: GUAYABETAL 14 UNIDADES Y GUTIERREZ 17 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.*
Asunto: *Solicitud de suspensión No 1 contrato de interventoría EPC-PDA-I-479-2023*

Respetada ingeniera,

De manera atenta solicito la suspensión del contrato de Interventoría EPC-PDA-I-479-2023 que tiene por objeto la INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: GUAYABETAL 14 UNIDADES Y GUTIERREZ 17 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, por el plazo requerido para subsanar los motivos que dieron origen a la suspensión y prorroga a la suspensión de los contratos de obra *177 de 2023 y 079 de 2023, así*:

Guayabetal:

"(...)
En respuesta al comunicado con asunto (...) Justificación de los atrasos y solicitud formal de suspensión No 1 (...), al contrato de obra 177 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001-2023, realizada por el contratista de obra CONSORCIO US, nos permitimos dar el aval en los siguientes términos y resaltando los siguientes antecedentes:

Consorcio Rural Oriente (Interventoría Externa), el veintiséis (26) de septiembre radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Guayabetal el comunicado CRO-EPCPDAI479-08 para la evaluación de un presunto incumplimiento del contrato de obra No 177 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS

Dirección: Carrera 11A # 27-15 sur
Correo electrónico: consorcioruraloriente@gmail.com
Teléfono: 311 509 10 95
Ciudad: Bogotá D.C

EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001-2023.

2. *El dos (02) de octubre Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Guayabetal el comunicado CRO-EPCPDAI479-15 para la evaluación de presunto incumplimiento No 2 del contrato de obra No 177 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001-2023.*
3. *El nueve (9) de octubre Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Guayabetal el comunicado CRO-EPCPDAI479-17 información de seguimiento del contrato de obra No 177 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001-2023.*
4. *El doce (12) de octubre Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente a los supervisores de Empresas Públicas de Cundinamarca el comunicado CRO-EPCPDAI479-20 exponiendo el seguimiento y reporte de atrasos en la ejecución de los contratos de obra No 177 DE 2023, CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001- 2023.*
5. *El treinta y uno (31) de octubre mediante oficio No DAG-100-256, la Alcaldía de Guayabetal realizo Citación presunto incumplimiento al contrato de obra 177 de 2023 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001- 2023 al contratista de obra Consorcio US con Nit No 901.721.457-4*
6. *El treinta y uno (31) de octubre mediante comunicado electrónico el Consorcio US solicitó prorroga No1 al contrato de obra 177 de 2023 para revisión y aval.*
7. *El trece (13) de diciembre Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Guayabetal el comunicado CRO-EPCPDAI479-41 Seguimiento, reporte de atrasos y posible incumplimiento en la ejecución del contrato de obra No 177 DE 2023, CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001-2023.*

De acuerdo con lo anterior y con base en la justificación de la suspensión se destaca "(…)

Queremos exponer las circunstancias que han generado los atrasos indicados por la interventoría y de acuerdo con ello solicitar formalmente la suspensión No 1 del contrato de obra No 177 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001-2023:

Los atrasos en la implementación de plan de contingencia se generaron por causas externas que nos impiden el desarrollo continuo en la ejecución de la obra, entre ellas:

- *Los acopios de nuestra empresa y nuestros mayores distribuidores están ubicados en la ciudad de Bogotá. Teniendo en cuenta las condiciones adversas y de conectividad que vive día a día la vía Bogotá - Villavicencio y que adjuntamos al presente documento, se realizó el acopio completo de los materiales requeridos para la ejecución de los seis (6) baños en proceso de ejecución en una bodega ubicada en el Municipio de Guayabetal Cundinamarca.*
- *Es importante destacar que el desplazamiento a cada unidad sanitaria desde el casco urbano es de una (1) hora en promedio y las unidades no se encuentran en un mismo sector o vereda, lo que nos ha implicado trasiego de materiales a lomo de mula.*
- *Dos (2) de las unidades sanitarias se encuentran en un sitio que tiene paso restringido allí hemos realizado adecuaciones temporales para habilitar paso de material, pero el mismo invierno genera unas condiciones de difícil manejo para el acceso.*
- *Lo mencionado anteriormente genera en nuestra programación atrasos significativos, no solo por las maniobras que debemos realizar para trasegar el material sino también para el transporte de los maestros y ayudantes que hacen parte de nuestro equipo de trabajo y que debe pernoctar en sitios diferentes a las viviendas donde se realizan los mejoramientos.*
- *Las condiciones de ubicación y acceso han generado que el personal contratado abandone o desista de ejecutar los trabajos y por ende cambios en el personal de mano de obra no calificada, con el acompañamiento de la Administración Municipal hemos agotado todos y cada uno de los mecanismos para incorporar personal de la región pero debido a la alta demanda de obras y por la temporada decembrina no hay postulantes, dicho esto y como plan de acción hemos desplazado nuestro personal de planta quienes ha ejecutado el 60% del contrato y con quienes esperamos culminar a satisfacción el mismo.*

Habiendo expuesto las circunstancias que nos han impedido una ejecución continua, solicito formalmente la suspensión del contrato de obra No 177 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001-2023 por un periodo de cuarenta (40) días calendario, plazo en el cual esperamos acceder con el material a un acopio cercano y equidistante a las unidades restantes en la zona rural y de esta manera poder distribuir unitariamente los materiales a cada sitio en el entendido que las condiciones de las vías de acceso nos permitan realizar esta actividad de una manera ágil y eficaz, por lo anterior resaltamos que los atrasos no radican en negligencias del contratista si no a situaciones verídicas y comprobables, resaltando nuevamente que nuestro principal objetivo es culminar y entregar a satisfacción las obras del objeto contractual.

Como es de conocimiento de la interventoría y la entidad contratante contamos con seis (6) cuadrillas de planta que ejecutaran las unidades restantes de manera simultánea lo que conlleva que una vez

se reinicie el contrato en un periodo no mayor a quince (15) días se ejecuten las seis (6) unidades restantes.

Nuestra solicitud esta previa revisión y aceptación la ampara el contrato así (...)" CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente CONTRATO, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y de EL CONTRATISTA, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de LA CONTRATISTA, ésta deberá comunicarlas por escrito al supervisor y a LA ADMINISTRACIÓN inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo LA ALCALDIA a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por tuerta mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ALCALDIA no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. PARÁGRAFO TERCERO: Reiniciado el CONTRATO, EL CONTRATISTA deberá remitir a LA ALCALDÍA el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo. (...)"

Adjunto los siguientes documentos técnicos que soportan el plazo requerido:

1. *Registros de pluviosidad*
2. *Comunicaciones de emergencias y cierres registrados en la vía por acción de la naturaleza.*

(...)"

De acuerdo con lo anterior, resaltamos que como interventoría hemos emitido las alertas a los actores del contrato en aras de restablecer su normal ejecución, así las cosas, la presente solicitud no exime de la aplicabilidad de multas al contratista de obra.

Finalmente destacamos que nuestro objetivo principal al avalar esta suspensión por cuarenta (40) días es superar los impases presentados y culminar el proyecto que beneficiara el interés general Municipio de Guayabetal Cundinamarca y por ende el de sus habitantes.

(...)"

"(...)

En respuesta al comunicado con asunto (...) Solicitud de prorroga No 1 a la suspensión No 1 (...), al contrato de obra 177 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001-2023, realizada por el contratista de

obra CONSORCIO US, nos permitimos dar el aval en los siguientes términos y resaltando los siguientes antecedentes:

1. *Consorcio Rural Oriente (Interventoría Externa), el veintiséis (26) de septiembre radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Guayabetal el comunicado CRO-EPCPDAI479-08 para la evaluación de un presunto incumplimiento del contrato de obra No 177 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001-2023.*
2. *El dos (02) de octubre Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Guayabetal el comunicado CRO-EPCPDAI479-15 para la evaluación de presunto incumplimiento No 2 del contrato de obra No 177 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001-2023.*
3. *El nueve (9) de octubre Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Guayabetal el comunicado CRO-EPCPDAI479-17 información de seguimiento del contrato de obra No 177 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001-2023.*
4. *El doce (12) de octubre Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente a los supervisores de Empresas Públicas de Cundinamarca el comunicado CRO-EPCPDAI479-20 exponiendo el seguimiento y reporte de atrasos en la ejecución de los contratos de obra No 177 DE 2023, CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001- 2023.*
5. *El treinta y uno (31) de octubre mediante oficio No DAG-100-256, la Alcaldía de Guayabetal realizo Citación presunto incumplimiento al contrato de obra 177 de 2023 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001- 2023 al contratista de obra Consorcio US con Nit No 901.721.457-4*
6. *El treinta y uno (31) de octubre mediante comunicado electrónico el Consorcio US solicitó prorroga No1 al contrato de obra 177 de 2023 para revisión y aval.*
7. *El trece (13) de diciembre Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Guayabetal el comunicado CRO-EPCPDAI479-41 Seguimiento, reporte de atrasos y posible incumplimiento en la ejecución del contrato de obra No 177 DE 2023, CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001-2023.*

8. *El dieciocho (18) de diciembre Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Guayabetal el Aval a la solicitud de suspensión No 1, del contrato de obra No 177 DE 2023, CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001-2023 por un plazo de cuarenta (40) días.*

De acuerdo con lo anterior y con base en la justificación de la prórroga No 1 a la suspensión No 1 se destaca "(...)

De acuerdo con los antecedentes no superados que dieron origen a la suspensión No 1, me permito solicitar formalmente la prórroga No 1 a la suspensión No 1 del contrato de obra No 177 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC-CI-001-2023, con base en lo siguiente:

- *El traslado de los materiales hacia las veredas en donde se deben ejecutar los baños es restringido para los vehículos de carga por el mal estado de las vías, sin embargo, se logró un acuerdo con un vehículo tipo Chiva para realizar el suministro individual de los materiales lo anterior de acuerdo con la disponibilidad de tránsito y condición climática en la zona.*
- *El desplazamiento a cada unidad sanitaria desde el casco urbano es de una (1) hora en promedio y las unidades no se encuentran en un mismo sector o vereda, lo que en muchas ocasiones implica trasiego de materiales a lomo de mula.*
- *Dos (2) de las unidades sanitarias se encuentran en un sitio que tiene paso restringido, a pesar de las adecuaciones temporales para habilitar no ha sido posible acceder a la unidad sanitaria del beneficiario.*
- *El beneficiario FELIX TRUJILLO GOYECHE, presenta problemas en la titulación del predio en el cual se debe desarrollar la construcción de la unidad sanitaria, por ende se debe convalidaran la titularidad de este beneficiario para poder continuar con el proceso de construcción y realizar el suministro del material.*

Habiendo expuesto que las circunstancias que dieron origen a la suspensión No 1 no se han superado, solicito formalmente la prórroga No 1 a la suspensión No 1 del contrato de obra No 177 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO EPC -CI-001 -2023 por un periodo de veinte (20) días calendario, plazo en el cual esperamos se superen los antecedentes ya mencionados y de esta manera proceder con el reinicio efectivo del contrato y así entregar a satisfacción las obras del objeto contractual.

Adjunto los soportes documentales que evidencian lo ya mencionado.

(...)"
De acuerdo con lo anterior, resaltamos que como interventoría hemos emitido las alertas a los actores del contrato en aras de restablecer su normal ejecución, así las cosas, la presente solicitud no exime de la aplicabilidad de multas al contratista de obra.

Finalmente destacamos que nuestro objetivo principal al avalar esta prórroga No 1 a la suspensión No 1 por veinte (20) días es superar los impases presentados y culminar el proyecto que beneficiara el interés general Municipio de Guayabetal Cundinamarca y por ende el de sus habitantes.

Lo anterior para su revisión, comentarios y/o aprobación.
(...)"

Gutiérrez:

"(...)

En respuesta al comunicado con asunto (...) Solicitud de suspensión No 1 (...), al contrato de obra 079 DE 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023, realizada por el contratista de obra NAYIB BAYTER LISSA, nos permitimos dar el aval en los siguientes términos y resaltando los siguientes antecedentes:

1. *Consorcio Rural Oriente (Interventoría Externa), el veintiséis (26) de septiembre radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Gutiérrez el comunicado CRO-EPCPDAI479-09 para la evaluación de un presunto incumplimiento del contrato de obra No 079 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023.*
2. *El dos (02) de octubre Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Gutiérrez el comunicado CRO-EPCPDAI479-16 para la evaluación de presunto incumplimiento No 2 del contrato de obra No 079 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023.*
3. *El nueve (9) de octubre Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Gutiérrez el comunicado CRO-EPCPDAI479-17 información de seguimiento del contrato de obra No 79 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023.*
4. *El doce (12) de octubre Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente a los supervisores de Empresas Públicas de Cundinamarca el comunicado CRO-EPCPDAI479-20 exponiendo el seguimiento y reporte de atrasos en la ejecución de los contratos de obra No 079 de 2023,*

CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023.

5. *El veintiséis (26) de octubre Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Gutiérrez el comunicado CRO-EPCPDAI479-25 Revisión de beneficiarios y posible cambio por el no cumplimiento de requisitos para construcción de unidad sanitaria en la ejecución del contrato de obra No 079 de 2023, CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023.*
6. *El primero (01) de diciembre Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Gutiérrez el comunicado CRO-EPCPDAI479-37 Revisión de beneficiarios y posible cambio por el no cumplimiento de requisitos para construcción de unidad sanitaria en la ejecución del contrato de obra No 079 de 2023, CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023*

De acuerdo con lo anterior y con base en la justificación de la suspensión se destaca "(…)

De acuerdo con la ejecución del contrato de obra No 079 DE 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023, solicito respetuosamente una suspensión por un periodo de cuarenta (40) días calendario, argumentando los siguientes hechos: El día primero (1) de diciembre mediante oficio No. COP 079 NBL-001, enviado electrónicamente a la interventoría con copia a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se solicitó la viabilidad de reubicación y/o cambio de ocho (8) beneficiarios que hacen parte de la ejecución del contrato con base en lo que se expresa a continuación:

Por medio del presente escrito, solicito la viabilidad de la reubicación y/o cambio de beneficiarios, toda vez que a 8 de los 17 beneficiarios que contempla el contrato no se les puede construir su unidad sanitaria debido a las razones a continuación se detallan.

Tres (03) de los beneficiarios del subsidio unidades sanitarias, también son beneficiarios del subsidio vivienda nueva, los cuales son las personas: José Antonio Quevedo de la vereda Rio Chiquito, Lucenith Quintero vereda Cerinza, Edgar Gerardo Romero de la vereda Cerinza, los anteriores nombrados deberán desistir del subsidio de unidades sanitarias teniendo en cuenta que prefieren el subsidio de vivienda rural nueva.
Dos (02) de los beneficiarios no se encuentran viviendo en el predio que postularon, por no haber construcción de vivienda. Estos beneficiarios son: José Enrique Quevedo de la vereda Cerinza no cuenta con una vivienda construida, solo el lote y José Vitelmo Rodríguez donde se evidencia una construcción improvisada en lata no habitada.

Tres (03) de los beneficiarios del subsidio de unidades sanitarias son pertenecientes a la vereda Rio Chiquito, los cuales son: Zoilo Maira Romero, José Miguel Pérez y Rosa Adelia Pérez. Al realizar la visita a la vereda Rio Chiquito el viernes 20 de octubre del presente año, se evidenció que el puente de acceso al sitio donde se deben construir las unidades sanitarias no está en condiciones de transitabilidad y en visita realizada nuevamente el día 01 de diciembre del presente año se evidencia en igual o peores condiciones.

En conversaciones sostenidas personal y telefónicamente con el secretario de Planeación y obras Públicas Ing. HENRY SHARIF NOVOA ORTIZ a mediados del mes de octubre de la presente anualidad, le manifesté lo que mencioné en el oficio COP 079 NBL-001

La interventoría mediante comunicado CRO-EPCPDAI479-25 de octubre 26, puso en conocimiento a la secretaria de Planeación y Obras Públicas las dificultades y el posible no cumplimiento de los siguientes beneficiarios: José Antonio Quevedo identificado con CC. No 3.061.311, Lucenith quintero Rodríguez identificada con C.C No 37.399.278, José Vitelmo Rodríguez identificado con CC. No 3.062.114, José Enrique Quevedo identificado con CC, No 79.188.604, personas también mencionadas en el oficio COP 079 NBL-001.

Los beneficiarios Edgar Gerardo Romero de la vereda Cerinza Zoilo Maira Romero, José Miguel Pérez y Rosa Adelia Pérez, hacen parte de una zona identificada de difícil acceso.

Hay que enfatizar que la decisión del cambio de beneficiario debe ser realizada por la Administración Municipal de Gutiérrez como entidad contratante, quien suscribió el convenio No. EPC-CI-002-2023. Con base en lo anterior y debido a que no se encuentran legalizados los cambios de beneficiarios no es posible continuar con ejecución del contrato, y el no suspender la obra tendría como consecuencia atrasos y un posible incumplimiento no imputable al contratista, de tal manera y mientras se surten los tramites respectivos solicito se avale mi solicitud.

(...)"

De acuerdo con lo anterior, resaltamos que como interventoría hemos emitido las alertas a los actores del contrato en aras de restablecer su normal ejecución, así las cosas, la presente solicitud no exime de la aplicabilidad de multas al contratista de obra.

Finalmente destacamos que nuestro objetivo principal al avalar esta suspensión por cuarenta (40) días es superar los impases presentados y culminar el proyecto que beneficiara el interés general Municipio de Gutiérrez Cundinamarca y por ende el de sus habitantes.

(...)"

"(...)

CRO

CONSORCIO RURAL ORIENTE
Nit No 901.738.687-6

En respuesta al comunicado con asunto (...) Solicitud de prorroga No 1 a la suspensión No 1 (...), al contrato de obra 079 DE 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023, realizada por el contratista de obra NAYIB BAYTER LISSA, nos permitimos dar el aval en los siguientes términos y resaltando los siguientes antecedentes:

1. *Consorcio Rural Oriente (Interventoría Externa), el veintiséis (26) de septiembre de 2023 radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Gutiérrez el comunicado CRO-EPCPDAI479-09 para la evaluación de un presunto incumplimiento del contrato de obra No 079 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023.*
2. *El dos (02) de octubre de 2023 Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Gutiérrez el comunicado CRO-EPCPDAI479-16 para la evaluación de presunto incumplimiento No 2 del contrato de obra No 079 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023.*
3. *El nueve (9) de octubre de 2023 Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Gutiérrez el comunicado CRO-EPCPDAI479-17 información de seguimiento del contrato de obra No 79 de 2023 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023.*
4. *El doce (12) de octubre de 2023 Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente a los supervisores de Empresas Públicas de Cundinamarca el comunicado CRO-EPCPDAI479-20 exponiendo el seguimiento y reporte de atrasos en la ejecución de los contratos de obra No 079 de 2023, CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023.*
5. *El veintiséis (26) de octubre de 2023 Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Gutiérrez el comunicado CRO-EPCPDAI479-25 Revisión de beneficiarios y posible cambio por el no cumplimiento de requisitos para construcción de unidad sanitaria en la ejecución del contrato de obra No 079 de 2023, CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023.*
6. *El primero (01) de diciembre de 2023 Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Gutiérrez el comunicado CRO-EPCPDAI479-37 Revisión de beneficiarios y posible cambio por el no cumplimiento de requisitos para construcción de unidad sanitaria en la ejecución del contrato de obra No 079*

Dirección: Carrera 11A # 27-15 sur
Correo electrónico: consorcioruraloriente@gmail.com
Teléfono: 311 509 10 95
Ciudad: Bogotá D.C

de 2023, CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023

7. *El veinticuatro (24) de enero de 2024 Consorcio Rural Oriente radico electrónicamente al correo de la secretaria de planeación del Municipio de Gutiérrez el comunicado CRO-EPCPDAI479-49, el Consorcio Rural Oriente, remitió nuevamente a la secretaria de planeación de Gutiérrez-Cundinamarca la solicitud de revisión de beneficiarios y posible cambio por el no cumplimiento de requisitos para construcción de unidad sanitaria en la ejecución del contrato de obra No 079 de 2023, CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO EPC-CI-002-2023*

De acuerdo con lo anterior y con base en la justificación de la suspensión se destaca "(…)

Teniendo en cuenta que la suspensión No. 1 al contrato referenciado vence el próximo domingo 28 de enero del presente año y en razón a que aún no se ha obtenido repuesta por parte de la entidad contratante a cerca de la reubicación o sustitución de beneficiarios, debido a que el Municipio de Gutiérrez se encuentra tramitando la documentación interna para cumplir con los requisitos de cambio y/o sustitución de beneficiarios en concordancia con lo establecido en el convenio EPC-CI-002-2023.

Por lo anterior, con fundamento en que no se han superado las causas que dieron origen a la suspensión No 1 y por ende no es posible reiniciar la ejecución del contrato, solicito de manera formal una prórroga No 1 a la suspensión No 1 por cuarenta (40) días calendario, tiempo en el cual se debe culminar los tramites de cambio y/o reubicación y legalización de los nuevos beneficiarios que accederán al beneficio de construcción de unidad sanitaria.
(…)"
De acuerdo con lo anterior, resaltamos que como interventoría hemos emitido las alertas a los actores del contrato en aras de restablecer su normal ejecución, así las cosas, la presente solicitud no exime de la aplicabilidad de multas al contratista de obra.

Finalmente destacamos que nuestro objetivo principal al avalar esta prórroga No 1 a la suspensión No 1 por cuarenta (40) días es superar los impases presentados y culminar el proyecto que beneficiara el interés general Municipio de Gutiérrez Cundinamarca y por ende el de sus habitantes.

Lo anterior para su revisión, comentarios y/o aprobación.
(…)"

Descrito lo anterior y en razón a que los contratos de obra que hacen parte de las obligaciones del contrato de Interventoría EPC-PDA-I-479-2023 se suspendieron y se avaló la prórroga No 1 a la suspensión No 1 de ambos contratos y que el contrato de interventoría no se suspendió, pese a la solicitud realizada mediante oficio comunicado CRO-EPCPDAI479-47 del veinte (20) de diciembre de

CONSORCIO RURAL ORIENTE
Nit No 901.738.687-6

2023, solicitamos se revise y avale nuestra solicitud, hasta que los motivos que dieron origen a la petición se superen.

Atentamente,

WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CONSORCIO RURAL ORIENTE.

Dirección: Carrera 11A # 27-15 sur
Correo electrónico: consorcioruraloriente@gmail.com
Teléfono: 311 509 10 95
Ciudad: Bogotá D.C